



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 211 - 2017-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, **18 DIC. 2017**

VISTO (S):

El Informe N° 538-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N° 2798-2017-GRA/GG-GRDS, Informe N° 144-2017-GRA/GG-GRDS-IAHQ, Oficio N° 1395-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N° 2287-2017-GRA/GG-GRDS, Informe N° 118-2017-GRA/GG-GRDS-IAHQ, Carta S/N de fecha 18 de octubre del 2017, Resolución Directoral Regional N° 035-2017-GRA/GG-OREI, Contrato de Servicio de Consultoría N° 480, Carta S/N de fecha 05 de septiembre del 2017, Carta S/N de fecha 04 de enero del 2017, Carta N° 516-2016-GRA-GG/OREI, Informe N° 333-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG, Informe N° 064-2016-GRA/GG-CRREAETE-ECF, Oficio N° 1955-2016-GRA/GG-GRDS, Informe N° 866-2016-GRA/GG-OREI-DRDC, Informe N° 284-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-SJPH, Informe N° 051-2016-GRA/GG-CRREAETE-ECF, Oficio N° 1407-2016-GRA-GG/GRDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Sr. JOSE LUIS JIMENEZ ALARCON, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N° 480-2015, cuyo objeto es contratar el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", por un costo total de S/. 11,500.00 Soles; el plazo de la prestación de sus servicios será en 30 días calendario, con fecha de vencimiento indefectible el 23 de diciembre del 2015;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de enero del 2017, el Consultor Ing. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ ALARCÓN, advierte intervención por la vulneración de sus derechos y perjuicios a la población vulnerable en la aprobación de expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON



DISCAPACIDAD EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", asimismo se advierte la Resolución Directoral Regional N° 035-2017-GRA-GG-OREI, de fecha 31 de agosto del 2017, donde Resuelve en el Artículo Primero Aprobar el Expediente Técnico aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico y Estudio (CRREAETE) mediante Acta N° 04 de aprobación de Expediente técnicos – GRA-GG-OREI, de fecha 18 de abril del 2017;

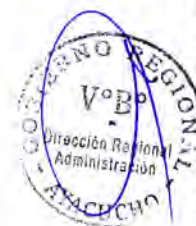
Que mediante Informe N° 118-2017-GRA/GG-GRDS-IAHQ, de fecha 26 de octubre del 2017, el Coordinador OREDIS señor IVAN AMERICO HUALLANCA QUISPE, propone el pago para el Consultor del PIP y se reitera a la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que pueda ampliar el presupuesto respectivo para el pago de la deuda adquirida en el año 2015, o en su defecto se remite a la Oficina de Administración y/o la Comisión Regional de Devengados, en tal caso se disponga que a través de los proyectos de inversión que ejecuta la GRDS se realice el pago respectivo mediante los saldos presupuestales;

Que, mediante Informe N° 2287-2017-GRA/GG-GRDS, de fecha 06 de noviembre del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita reconocimiento de pago por crédito devengado al consultor por el monto de S/. 11,500.00 Soles en cumplimiento al Contrato de Servicio de Consultoría N° 480-2015 para la elaboración del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE AYACUCHO" con Código Snip 283410;

Que, mediante Informe N° 144-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 30 de noviembre del 2017, el coordinador de OREDIS Meta 120 Antrop. IVAN AMERICO HUALLANCA QUISPE, otorga la conformidad de servicio de consultoría para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO", recaído en la resolución Directoral regional N° 035-2017-GRA/GG-OREI, la afectación presupuestal será a la Meta 0120 "APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO", asimismo, mediante Oficio N° 2798-2017-GRA/GG-GRDS, de fecha 01 de diciembre del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite la conformidad de servicio para reconocimiento de pago vía crédito devengado, por el monto de S/. 11,500.00 Soles a favor del señor JOSÉ LUIS JIMÉNEZ ALARCÓN;

Que, mediante Informe N° 538-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 13 de diciembre del 2017 el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal previo análisis del expediente administrativo, recomienda realizar los trámites correspondientes de acuerdo a lo establecido en las disposiciones específicas de la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM, Directiva de reconocimiento y abono de créditos devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo recomienda que el área usuaria de la conformidad de acuerdo a la Directiva mencionada, con documentos originales y formato establecido para tal fin; del mismo modo, refiere realizar el cálculo de penalidades, teniendo en cuenta los documentos mencionados en los antecedentes del expediente administrativo; de otro lado advierte realizar las acciones correspondientes para deslindar las responsabilidades de los servidores o funcionarios que resulten responsables y que presuntamente incumplieron con darle el trámite de pago;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los



compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados: cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, debe entenderse por créditos, a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, siendo así, los compromisos con contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente de Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Entidad. La acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince (15) años;



Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director de Administración, o por quien haga las veces;

Que, debe tenerse presente que la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GRA/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM, "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho", en el numeral 6.4 establece que la Dirección Regional de Administración es la instancia que facultada para resolver la solicitud de Créditos Devengados, previo los informes respectivos, lo que implica que dichos informes no necesariamente sean vinculantes;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 37867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado), conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	PROYECTO	MONTO
Ing. José Luis Jiménez Alarcón.	3999999: Meta 0120 "APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO".	S/. 11,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, copia del expediente administrativo a la oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal a fin de que realice el cálculo de penalidades teniendo en cuenta los documentos mencionados en los antecedentes.

RTÍCULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente en copia certificada a la Oficina de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley 30057 Ley de Servicio Civil y Reglamento General aprobado por Decreto Supremo número 040-2014-PCM.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

**OPC. Teófilo Prado León
Director Regional de Administración**

